

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXX DE 2023, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECÁNICO - BIOLÓGICO EXISTENTES PARA INCREMENTAR SU EFICACIA EN LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES SUSCEPTIBLES DE SER RECICLADOS, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, (LÍNEA 4, SUBLÍNEA 4.3), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023.**

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de orden citado en el encabezamiento:

### 1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico- financiera, dispone en su artículo 2 que los proyectos de disposiciones reglamentarias competencia de los titulares de las Consejerías deberán valorar las repercusiones y efectos sobre ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos. De acuerdo con el artículo 3.1 la memoria será elaborada por el Centro Directivo correspondiente e incluirá los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación, valorará la incidencia económica del gasto que ocasiona o el impacto que sobre los ingresos suponga su aprobación y, en su caso, su financiación para el ejercicio corriente y para los ejercicios posteriores.

### 2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Desde que el pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevase la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional, se ha provocado una profunda perturbación de la economía española en general. Como consecuencia de esta crisis sanitaria, se dicta el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social, habida cuenta de la incidencia que la expansión del virus ha provocado en la paralización de la actividad social y económica. La UE y sus Estados miembros han adoptado medidas de emergencia para proteger la salud de los ciudadanos y evitar el colapso de la economía, por ello, el 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como “Next Generation EU”.

Por ello, en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril de 2021, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico trasladó a las Comunidades Autónomas la distribución territorial y la asignación definitiva para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las ayudas tienen como objeto acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de



FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	20/06/2023	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



los residuos en España y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales y de envases y residuos de envases, fundamentalmente.

Asimismo, en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en la fecha 20 de junio de 2022, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aprobó por mayoría el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial para la ejecución de créditos presupuestarios relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y al PIMA Economía Circular en 2022. Este Acuerdo se adopta de conformidad con el artículo 148.2.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y tras el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de junio de 2022.

Con este nuevo reparto, y en relación a la gestión de residuos, las comunidades autónomas podrán seguir financiando acciones para implantar nuevos sistemas de recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de los existentes, el cual es el objeto del proyecto de orden al que hace referencia la presente memoria económica.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contiene un total de 30 componentes, dentro de los cuales se encuentra incluido el Componente 12: «Política Industrial de España 2030», cuyo propósito es sentar las bases para una industria más moderna y competitiva que incorpore definitivamente el vector climático y ambiental, insistiendo en la necesidad de contribuir a transformar nuestro modelo productivo a través de la innovación y la sostenibilidad. Dentro de este componente 12 se incluyen una serie de reformas e inversiones en el ámbito de la economía circular y los residuos, destacando en particular la Inversión 3: «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular», donde las actuaciones descritas en este Acuerdo y en la presente Orden contribuyen a la implementación de la citada Inversión C12.I3, encuadrándose en el campo de intervención: «042 Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado».

Las subvenciones que se financien al amparo de esta orden de bases se enmarcan en la inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”, del componente 12 “Política Industrial 2030” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, y de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional contribuirán al cumplimiento expreso del objetivo CID 187» Finalización de 30 proyectos de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa en el cuarto trimestre de 2023» asociado al mismo y al cumplimiento de los artículos 9.d) y 13 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	20/06/2023	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Asimismo, estas ayudas contribuirán a la consecución del objetivo CID 188 «Alcanzar un mínimo del 30% de recogida selectiva de los residuos municipales como porcentaje del total de residuos municipales generados en 2024 (datos de 2024 disponibles en 2026), de conformidad con la Directiva 2008/98/CE». Por recogida separada se entenderá la recogida en el que el flujo de residuos se mantendrá separado, por tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico. Los datos se recopilarán de conformidad con el desglose material con arreglo al Anexo V de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1004 de la Comisión (valor de referencia: 31 de diciembre de 2018).

Del mismo modo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID) y su documento Anexo, y en la Decisión sobre los Acuerdos Operativos (OA) todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en cumplimiento de la presente orden, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»).

Estas ayudas no tienen la consideración de ayudas de estado puesto que se dirigen al cumplimiento de un servicio público obligatorio, concretamente a la gestión de residuos domésticos, cuya competencia es asumida por las entidades locales por estar considerada como servicio mínimo municipal, según lo dispuesto en la normativa vigente al efecto, no afectando, por tanto, a los intercambios comerciales entre los estados miembros y no teniendo ningún impacto sobre la unidad de mercado.

En cuanto a la naturaleza jurídica de esta Orden, dada la urgencia y necesidad de la aprobación de las presentes bases reguladoras y de su convocatoria, en aras a conseguir el objetivo perseguido y focalizado en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, mediante la presente Orden se aprueban las bases reguladoras y se efectúa su convocatoria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que tiene carácter básico conforme a lo establecido en su disposición final primera. También se ha acordado el despacho prioritario en la tramitación de la Orden, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tratarse de una subvención regulada por fondos europeos.

Por último, cabe señalarse que las bases reguladoras aprobadas mediante la presente orden contemplan las exigencias y controles establecidos por el Estado para la tramitación de las actividades

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	20/06/2023	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



sufragadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recogidos en las disposiciones básicas siguientes: la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, en la elaboración de las mismas se han tenido en cuenta las “Orientaciones para la Incorporación de Criterios Transversales para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se convoca para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones reguladas en el anexo I de la presente orden dirigidas a los municipios u otras entidades locales, tales como mancomunidades, o los consorcios o empresas públicas constituidos por dichas entidades locales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios del tratamiento de la fracción orgánica de los residuos sólidos municipales recogida selectivamente, y que presenten proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico – biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, (línea 4, sublínea 4.3), bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente disposición y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### 3. IMPACTO PRESUPUESTARIO Y VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICA

El proyecto de orden establece las bases reguladoras aplicables a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos para la “Mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico – biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados”, financiadas con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU». Se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria a la partida presupuestaria del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (línea 4, sublínea 4.3), en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la financiación de la presente sublínea de subvención el presupuesto proyectado asciende a **7.761.575,28** euros, de los cuales 6.326.324,23 euros corresponde a la partida presupuestaria aprobada en la conferencia sectorial del 20 de junio de 2022 y 1.435.251,05 euros correspondiente a la cantidad sobrante de la convocatoria de ayudas objeto de la conferencia sectorial del 14 de abril de 2021.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	20/06/2023	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Las ayudas se financiarán con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU». Se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria a la partida presupuestaria del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos 23.050.450F.755 y 23.050.45LC.755.01, correspondientes a las anualidades de las Conferencias Sectoriales de Medio Ambiente del año 2021 y 2022 respectivamente.

Las anualidades previstas, que se señalan a continuación, estará a cargo de la partida presupuestaria: 1900180000 G/44B/76000/00 MR05120301 2021000996.

Las anualidades previstas serían las siguientes:

	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>Total</b>
Línea 4.3	1900180000 G/44B/76000/00 MR05120301 2021000996	3.880.787,64 €	1.293.595,88 €	1.293.595,88 €	1.293.595,88 €	7.761.575,28 €
	<b>TOTAL</b>	<b>3.880.787,64 €</b>	<b>1.293.595,88 €</b>	<b>1.293.595,88 €</b>	<b>1.293.595,88 €</b>	<b>7.761.575,28 €</b>

Cabe señalarse que a cargo de esta partida existen otros dos proyectos de orden en tramitación, resultando a día de hoy un déficit en la suma de importes en la anualidad 2023, y un superávit equivalente en 2024, que se señala a continuación:

	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>Total</b>
<b>1900180000 G/44B/76000/00 MR05120301 2021000996</b>	<b>26.504.676,67 €</b>	<b>20.402.826,15 €</b>	<b>3.067.377,63 €</b>	<b>3.067.377,63 €</b>	<b>53.042.258,08 €</b>
Línea 1.1	17.318.996,14 €	17.318.996,14 €			34.637.992,28 €
Línea 2	5.321.345,26 €	1.773.781,75 €	1.773.781,75 €	1.773.781,75 €	10.642.690,51 €
Línea 4.3	3.880.787,64 €	1.293.595,88 €	1.293.595,88 €	1.293.595,88 €	7.761.575,28 €
<b>Subtotal partida</b>	<b>26.521.129,04 €</b>	<b>20.386.373,77 €</b>	<b>3.067.377,63 €</b>	<b>3.067.377,63 €</b>	<b>53.042.258,07 €</b>
<b>Diferencia</b>	<b>-16.452,37 €</b>	<b>16.452,38 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,01 €</b>

Al objeto de subsanar esta incidencia, por parte de esta Dirección General se han iniciado los trámites para la **solicitud de generación** de crédito en 2023 a costa de la detracción equivalente en 2024.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	20/06/2023	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La coordinación de la elaboración de esta Orden se asumirá por la estructura existente en esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, precisándose medios adicionales para el desarrollo y ejecución de la misma que se incluirán en la **ASISTENCIA TÉCNICA** que será financiada con el 4% del presupuesto transferido previsto en el Acuerdo de 20 de junio de 2022 de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente para gastos de gestión, con un presupuesto de **657.015,13** euros a cargo de la partida **1900180000 G/44B/61151/00 MR05120301 2022000907**. Estos trabajos de asistencia se precisan, en concreto, para el apoyo técnico necesario encaminado al cumplimiento del conjunto de obligaciones establecidas a esta Comunidad Autónoma, tanto en el Acuerdo la Conferencia Sectorial, como en la profusa normativa reguladora en materia de subvenciones en general, y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en particular, así como para la necesaria asistencia para las posibles ampliaciones de plazo de finalización de los proyectos previstas en el proyecto de Orden. Por ello, esta asistencia técnica contempla anualidades más allá de la inicialmente prevista en la partida anterior.

Las anualidades previstas para la asistencia técnica serían las siguientes:

	2023	2024	2025	2026	Total
Asistencia técnica, línea 4.3	65.899,21 €	65.899,21 €	65.899,21 €	65.899,21 €	<b>263.596,84 €</b>

Cabe señalarse, que del mismo modo que ocurría en el caso de la partida anterior, que a cargo de esta partida existen los dos proyectos de orden en tramitación, resultando en su conjunto la siguiente situación a fecha de la presente memoria:

<b>1900180000 G/44B/61151/00 MR05120301 2022000907</b>	<b>354.153,58 €</b>	<b>354.665,01 €</b>	<b>489.409,15 €</b>	<b>489.406,44 €</b>	<b>1.687.634,18 €</b>
Línea 1.1	188.911,31 €	189.422,74 €	139.596,26 €	139.084,82 €	657.015,13 €
Línea 2	99.343,06 €	99.343,06 €	99.343,06 €	99.343,06 €	397.372,24 €
Línea 4.3	65.899,21 €	65.899,21 €	65.899,21 €	65.899,21 €	263.596,84 €
<b>Subtotal partida</b>	<b>354.153,58 €</b>	<b>354.665,01 €</b>	<b>304.838,53 €</b>	<b>304.327,09 €</b>	<b>1.317.984,21 €</b>
<b>Diferencia</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>184.570,62 €</b>	<b>185.079,35 €</b>	<b>369.649,97 €</b>

Es importante señalar que a cargo de esta partida, para la asistencia del conjunto de las órdenes en tramitación, se encuentra **ya comprometido** el encargo a medio propio de A.T. ÓRDENES NORMATIVA RESIDUOS EC. CIRCULAR Y PIMA, N.º exp. 0121667171/Nº Documento 0001442145/Nº Alternativo 2022/003, objeto de fiscalización favorable con fecha 2/11/2022:

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	20/06/2023	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>Total</b>
A.T. ÓRDENES NORMATIVA RESIDUOS EC. CIRCULAR Y PIMA	135.255,57 €	134.744,14 €	--	--	<b>269.999,71 €</b>

En base a lo anteriormente expuesto, la incidencia económica financiera de las presentes bases reguladoras se refleja en los Anexos que se adjuntan, referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre por el que se regulan las memorias económicas y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera.

En Sevilla,

EL JEFE DE GABINETE DE PLANIFICACIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL.

Fdo. David Fernández Guerra.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	20/06/2023	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul  
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y  
Cambio Climático

#### 4. ANEXO A

#### 4.1 ANEXO 3. Gastos de Capital

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario	Periodificación				TOTAL
		Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	
<b>1. Inversiones reales</b> Asistencia Técnica implement. normativa RESIDUOS PRTR	1900180000					
	G/44B/61151/00 MR05120301 2022000907	65.899,21 €	65.899,21 €	65.899,21 €	65.899,21 €	<b>263.596,84 €</b>
	<b>Subtotal 1</b>	<b>65.899,21 €</b>	<b>65.899,21 €</b>	<b>65.899,21 €</b>	<b>65.899,21 €</b>	<b>263.596,84 €</b>
<b>2. Transferencia de Capital</b>						
Proyecto de Orden de xx de xxx de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico – biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, (línea 4, sublínea 4.3), y se efectúa su convocatoria en el año 2023.	1900180000					
	G/44B/76000/00 MR05120301 2021000996.	3.880.787,64 €	1.293.595,88 €	1.293.595,88 €	1.293.595,88 €	<b>7.761.575,28€</b>

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	20/06/2023	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul  
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y  
Cambio Climático

	<b>Subtotal 2</b>	3.880.787,64 €	1.293.595,88 €	1.293.595,88 €	1.293.595,88 €	<b>7.761.575,28 €</b>
<b>3. Operaciones financieras</b>						
	<b>Subtotal 3</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3.946.686,85 €</b>	<b>1.359.495,09 €</b>	<b>1.359.495,09 €</b>	<b>1.359.495,09 €</b>	<b>8.025.172,12 €</b>

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	20/06/2023	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul  
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y  
Cambio Climático

#### 4.2 ANEXO 4. Resumen y financiación

Año	Gastos				Financiación				
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad		Otras fuentes	Total
						Con cargo a bajas	Nuevas dotaciones		
2023	0,00	0,00	3.946.686,85 €	3.946.686,85 €					0
2024	0,00	0,00	1.359.495,09 €	1.359.495,09 €					0
2025	0,00	0,00	1.359.495,09 €	1.359.495,09 €					0
2026	0,00	0,00	1.359.495,09 €	1.359.495,09 €					0
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.025.172,12 €</b>	<b>8.025.172,12 €</b>					<b>0</b>

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	20/06/2023	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	